

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
fvs/

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE INTERIOR Nº 614, de

**TÓMASE RAZÓN**  
21 OCT. 1976  
Contralor General  
de la República

Nº

29 SET. 1976

SANTIAGO, S. E. el Presidente de la República

decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que por Decreto Nº 614, de fecha 14 de Junio de 1976, se dispuso el abandono obligado del país, de Carlos Segundo PUEBLA MATURANA y de Fredy Abraham PUEBLA MATURANA, chilenos, y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

**D E C R E T O :**

Déjase sin efecto el Decreto Nº 614, de 1976, del Ministerio del Interior

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones  
Identificación  
DINA  
SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II  
CONTRALORIA  
2 Min. Relac. Exteriores  
Depto. Confidencial  
Depto. Extranjeria y Mig.

ENRIQUE MONTEALEGRO  
SUBSECRETARIO GENERAL